

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. del proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso encontrándose pendiente fijar nueva fecha. Lo anterior para lo de su ordenación.-
Barranquilla, 17 de agosto de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiocho (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se RESUELVE:

- 1) Señalar el día 9 de Septiembre de 2021 a las 9:00 a.m. a fin de continuar la audiencia.
- 2) Informar al INML, la fecha de la audiencia para que se sirva remitir el dictamen pericial por lo menos con 10 días de antelación, así mismo recordarle que el perito debe asistir a la audiencia para las posibles complementaciones o aclaraciones del dictamen que se soliciten e informar el correo electrónico al que se le debe enviar el link de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Ndn.-

Firmado Por:

**Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez Circuito
Juzgado 008 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7ea6cdf11b5c3b5b2ea4600e7d09e622f874f5d19c71fea486dccb9754a659d**
Documento generado en 17/08/2021 10:22:44 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>